

HOSPITAL NACIONAL ZACAMIL



Hospital Nacional “Dr. Juan José Fernández”, Zacamil, Mejicanos, S.S.

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”


Licda. María Antonieta Oviedo Zaldívar
Jefe UCP



HOSPITAL
NACIONAL
ZACAMIL



UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

CUENTA: HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSE FERNADEZ" ZACAMIL, MEJICANOS, S.S.

SUMINISTRANTE: SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.		N° ORDEN DE COMPRA	3215-125-2024		
		N° CONTRATACIÓN DIRECTA	051-2024		
PLAZO DE ENTREGA: 1-15 DÍAS HÁBILES		N° SOLICITUD	130-2024		
LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL		FECHA:	02/09/2024		
UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD GESTORA DE INSUMOS		FORMA DE PAGO			
ADMINISTRADOR DE ORDEN R1-R3: DR. OMAR RIVAS ROSA ADMINISTRADOR DE ORDEN R4: DR. JULIO MONTES BRITO		CRÉDITO 60 DÍAS			
RGN.	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO U. \$	TOTAL \$
1	<p>CÓDIGO: 10600282/42142106 SOLICITADO: MANTA TÉRMICA PARA CUERPO COMPLETO, TAMAÑO ADULTO, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE OFERTADO: MANTA TERMICA DE CUERPO COMPLETO, TAMAÑO ADULTO, CON MATERIAL RESISTENTE A DERRAMAMIENTO DE LIQUIDOS Y PINCHADURAS, CON AGUJEROS TROQUELADOS QUE PERMITEN DISTRIBUCION UNIFORME DEL CALOR EN TODA LA SUPERFICIE DE LA SABANA, CON MEDIDAS DE 102 CM DE ANCHO POR 201 CM DE LARGO, CON EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE, LIBRES DE DEHP Y LATEX Presentación: Caja por 25 unidades. SE MANTENDRA EN COMODATO UNIDAD DE CALENTAMIENTO WARMTOUCH™ WT6000 REF. 5016000 QUE SE ENCUENTRA EN UCI DEL HOSPITAL CON CINCO NIVELES DE TEMPERATURA AJUSTABLE DE 34°C HASTA 48° Y TEMPERATURA AMBIENTE, CON FILTRO HEPA DE 0.3 MICRAS Y SU CARRO DE TRANSPORTE Y SE OFRECE ADICIONAL UNA UNIDAD DE CALENTAMIENTO CCALENTA12 CON TODOS SUS ACCESORIOS Y 4 NIVELES DE TEMPERATURA 38°C A 45° Y TEMPERATURA AMBIENTE, CON FILTRO HEPA, INCLUYE SU CARRO DE TRANSPORTE. MANTAS COMPATIBLES CON LOS 2 EQUIPOS OFERTADOS. MARCA: COVIDIEN/MEDTRONIC ORIGEN: USA/MÉXICO N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM066603072014/ IM055221032024</p>	C/U	280	\$ 18.50	\$ 5,180.00



UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

2	<p>CÓDIGO: 10600270/46181535 SOLICITADO: KIT DE MEDIAS Y FUNDAS A MUSLO TALLA M, PAR, CON SISTEMA DE COMPRESIÓN NEUMÁTICA INTERMITENTE, DESCARTABLE OFERTADO: KIT DE MEDIA Y FUNDA DE COMPRESIÓN NEUMÁTICA INTERMITENTE, A MUSLO TALLA M, MEDIA CON PUNTA DESCUBIERTA LIBRE DE LÁTEX. PARA USO EN EQUIPO SCD QUE OFRECE COMPRESIÓN CIRCUNFERENCIAL, SECUENCIAL Y GRADUAL, DESCARTABLE. SE MANTENDRA EN COMODATO EQUIPO DE COMPRESION SCD EXPRESS 700 00 QUE SE ENCUENTRA EN UCI DEL HOSPITAL. MARCA: COVIDIEN/CARDINAL HEALTH ORIGEN: COSTA RICA N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM079305112020/IM089817122020</p>	C/U	120	\$ 115.00	\$ 13,800.00
3	<p>CÓDIGO: 11001013/42271904 SOLICITADO: CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA DE MATERIAL FLEXIBLE CON BALÓN CÓNICO, CON ENDOCÁNULA, MANDRIL, PUNTA ATRAUMÁTICA, LIBRE DE LÁTEX Y DHP, DE DIFERENTES DIÁMETROS, LONGITUD EN PORCIÓN PROXIMAL/DISTAL, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE. OFERTADO: SE OFRECE 30 CÁNULAS PARA TRAQUEOSTOMÍA CON LONGITUD EXTENDIDA EN PORCIÓN DISTAL 8.0 MM I.D. 13.3 MM O.D LONGITUD PROXIMAL 15 MM LONGITUD RADIAL DE 40 MM, LONGITUD DISTAL DE 50 MM Y LARGO TOTAL 105 MM, CON BALON DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, CON ENDOCÁNULA ESTÉRIL DESCARTABLE, SE OFRECE 30 CÁNULAS PARA TRAQUEOSTOMÍA CON LONGITUD EXTENDIDA EN PORCIÓN PROXIMAL 8.0 MM I.D., 13.3 MM O.D LONGITUD PROXIMAL DE 30 MM LONGITUD RADIAL DE 40 MM LONGITUD DÍSTAL DE 35 MM LARGO TOTAL DE 105 MM CON BALÓN DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, CON ENDOCÁNULA ESTÉRIL, DESCARTABLE. MARCA: SHILEY/COVIDIEN/MEDTRONIC ORIGEN: IRLANDA/USA/MÉXICO N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM038005052016</p>	C/U	60	\$ 135.00	\$ 8,100.00
4	<p>CÓDIGO: 10705078/42311505 SOLICITADO: VENDA ELASTICA EXTENSIBLE DE GASA BLANCA PARA ULCERAS VENOSAS (10-10.5) cm X (90-91) cm OFERTADO: VENDA DE GASA KERLIX PRE-LAVADA DE ALGODÓN, IMPREGNADA CON ANTIMICROBIANO, POLIHEXAMETILENO DE BIGUANIDE AL 0.2%, ROLLO DE 4.5 X 4.1 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL MARCA: COVIDIEN/CARDINAL HEALTH ORIGEN: USA N° Registro CSSP/ DNM/ ETC: IM006428012021</p>	C/U	120	\$ 3.90	\$ 468.00



UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

MONTO EN LETRAS: VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES						\$ 27,548.00
CIFRADO PRESUPUESTARIO			2024-3215-3-02-0202-21-1-54113			
Específico	54113					Línea de Trabajo: 0202
Valor US \$	\$ 27,548.00					Fondo: <i>GENERAL</i>

Este documento contractual se registrará bajo las leyes de la República de El Salvador.
ADMINISTRADORES DE ORDEN DE COMPRA: Mediante Resolución Interna No. 466/2024, se nombra al respectivo administrador de contrato y orden de compra derivado del proceso de CD No. 051/2024 en particular para este documento contractual es: DR. OMAR RIVAS ROSA al telefono 2594-5266 UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, DR. JULIO MONTES BRITO al teléfono 2594-5155 UNIDAD DE PIÉ DIABÉTICO. Con fondos de SOLICITUD UGS-024-2024.
NOTA: SE ANEXA FORMATO DE "Tarifas por análisis de control de calidad y cantidad de muestra, materia prima y costo de análisis a entregar"

LUGAR DE ENTREGA Y FACTURACIÓN: Para efecto de tramite de pago debera presentar factura original con 8 copias a nombre de la cuenta especificada en el cuadro superior derecho de esta orden; deberá llevar en un lugar visible la descripción de los bienes o servicios a contratarse y según aplique debera especificar fecha de vencimiento, número de lote del producto y el número de esta Orden, DETALLAR EL 1% DE IVA RETENIDO EN FACTURA. Queda entendido que al formalizar la Orden de Compra, se somete en todo a lo que establece la Ley de Compras Públicas. En caso de no realizarse esta negociación, le solicitamos devolver esta Orden a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes. Además,deberá presentar en la UCP, los juegos de Actas y Copias de factura, correspondiente Original de Acta y factura para la UFI, Original de Acta más una copia de factura para UCP y los demás intervinientes. **LA FECHA DE ENTREGA SURTIRA EFECTO A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTA ORDEN, POR PARTE DEL CONTRATISTA.**

GARANTÍAS A PRESENTAR:
Garantía de Cumplimiento Contractual.
 De conformidad al Art. 26 inc. 1 de la LCP en los casos de bienes de entrega inmediata no será necesaria la entrega de garantía de cumplimiento contractual. En los casos que la entrega de los bienes no sea de forma inmediata, es decir, que exceda de quince días hábiles, las INSTITUCIONES CONTRATANTES podrán solicitar garantía de cumplimiento.
 Para este proceso NO será necesaria la presentación de garantía.

Prórrogas a contratos y órdenes de compra (Art. 159 LCP)
 El contrato podrá prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez, y por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.
 El administrador de contrato deberá remitir a la UCP la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: justificación de la prórroga, nota en la cual se le solicita a la contratista se pronuncie si está de acuerdo en que se prorogue el contrato, nota de la contratista en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma e informe favorable del administrador de contrato.

Retrasos no imputables al Contratista (Art. 158 LCP)
 Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá dirigirse y presentarse al Administrador del Contrato dentro del plazo contractual pactado para la ejecución de la obra, a dicha solicitud deberá de adjuntarse la documentación probatoria respectiva, en idioma castellano.



UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

Modificaciones Contractuales (Art. 158 LCP)

El hospital podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la Ley de Compras Públicas, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para lo cual La Contratista presentará al Administrador de Contrato, solicitud de modificación al contrato, siempre que se trate de causas no imputables a la misma, adjuntando las justificaciones comprobaciones correspondientes, debiendo el Administrador de contrato remitir dicha documentación, con la opinión técnica respectiva.

Cuando el hospital por necesidades imprevistas requiera modificaciones durante la ejecución del contrato, el Administrador de Contrato, elaborará solicitud y adjuntará la justificación correspondiente, con la anuencia de la Contratista, y disponibilidad presupuestaria en caso que aplique, para ser presentada a la UCP.

Para efectos de la LCP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor Art. 115 LCP.

La comprobación de dichas circunstancias será responsabilidad del titular del hospital.

Extinción, caducidad, mutuo acuerdo y revocación del Contrato (Art. 166, 167, 168, 169 LCP)

En caso que la contratista no entregue el suministro en el plazo establecido en el contrato o en caso que la solicitud de prórroga sea denegada conforme a derecho, el contrato quedará sujeto a opción del hospital de hacerse caducar y proceder de manera inmediata a hacer efectiva la garantía respectiva y dicho contratista no podrá ser tomado en cuenta para otros procesos de adquisiciones.

Sanciones

El incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo al Art.76 y 175 de la Ley de Compras Públicas.

Plazos de Reclamos (Art. 170 LCP)

El administrador de orden de compra u contrato, nombrado bajo resolución interna, en las cuales, a partir de la suscripción o distribución del contrato y durante el periodo de plazo de entrega y/o recepción formal, dentro del cual la institución y/o administrador de contrato deberá formular los reclamos correspondientes y si esto no ocurriere se entenderá extinguida toda la responsabilidad de parte del contratista, salvo disposición legal expresa en contrario.

GESTIONÓ (UCP)	AUTORIZÓ (DIRECTOR)	REGISTRÓ (UFI)	PROVEEDOR: Nombre, firma, fecha y sello
----------------	---------------------	----------------	---